

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2004.

VISTO:

La Resolución CAFI N° 255/04 que aprueba las pautas y aspectos académicos a respetar por ambas Unidades Académicas, en la transferencia de docentes de cada una de las asignaturas involucradas en el actual sistema de prestaciones de servicios académicos específicos, que constituirán las cláusulas del Acuerdo a suscribir entre Facultades con este objeto; y

CONSIDERANDO:

Que los términos de la propuesta del citado Acuerdo han surgido como producto del trabajo y la elaboración de la Comisión de Análisis Conjunta que integran representantes de ambas Facultades, con el objeto de otorgar un marco académico adecuado al dictado futuro de las asignaturas involucradas.

Que se entiende pertinente atender, en la medida de las posibilidades institucionales, las condiciones laborales que detentan actualmente los docentes comprendidos en esta transferencia de servicios académicos específicos.

Que si bien se acuerda sobre los aspectos y pautas académicas propuestas, se cree atinado que el Sr. Decano obtenga precisiones sobre elementos no contemplados directamente en la propuesta de Acuerdo a firmar entre ambas Facultades.

Que el tema fue tratado (y aprobado por unanimidad) en sesión ordinaria de este Consejo Académico, realizada el 15 de octubre de 2004.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CS. NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar en lo general la propuesta de Acuerdo a suscribir con la Facultad de Ingeniería, sobre pautas y aspectos académicos a respetar por ambas Unidades Académicas, en la transferencia de docentes de cada una de las asignaturas involucradas en el actual sistema de prestaciones de servicios académicos específicos.

Art. 2º) Encomendar al Sr. Decano a obtener precisiones e información adicional referidos a elementos y aspectos no contemplados directamente en la propuesta de Acuerdo presentada como resultado de la elaboración que realizó la Comisión de Análisis Conjunta, según detalle y consideraciones efectuadas en el trabajo en comisiones y plenario de este cuerpo académico.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION CAFCN N° 583 /04

Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales

Form. EDGARDO J. J. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES